



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS DE FORTUNA (EXPDTE N.º 06/2017/CSER).

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, según la definición del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y queda encuadrado en la categoría 2 del Anexo II de dicha Ley. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas que se incorpora como Anexo.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el TRLCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 TRLCSP.

Cláusula 3. Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña como Anexo I, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En dicho pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El código del objeto del contrato correspondiente a la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, según Reglamento CE nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es el 60130000-8.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El **precio diario base de licitación** del contrato es el siguiente, desglosado por lotes, conforme al artículo 86.3 TRLCSP:

Ruta 1: 215,30 euros más 21,53 euros en concepto del 10% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que supone un total de 236,83 euros.

Ruta 2: 180,55 euros más 18,06 euros en concepto del 10% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que supone un total de 198,61 euros.

Ruta 3: 255,30 euros más 25,53 euros en concepto del 10% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que supone un total de 280,83 euros.

Los licitadores podrán optar a cualquiera de los lotes o a la totalidad de los mismos.

El cálculo del valor estimado del contrato por toda su duración máxima prevista, resulta como sigue:

Ruta 1: 215,30 euros x 222 días estimados de servicio/año x 4 años = 191.186,40 euros.

Ruta 2: 180,55 euros x 222 días estimados de servicio/año x 4 años = 160.328,40 euros.

Ruta 3: 255,30 euros x 222 días estimados de servicio/año x 4 años = 226.706,40 euros.

Por tanto, el valor estimado del contrato por la totalidad de los lotes, es de de 578.221,20 euros, IVA excluido.

El precio incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

Las proposiciones que se presenten superando el precio diario base de licitación serán automáticamente desechadas.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

La presente contratación se financia con cargo a la partida presupuestaria nº 231.227 del Presupuesto General vigente.

El compromiso de gasto correspondiente a futuros ejercicios, se subordinará al crédito que autorice el Presupuesto General de cada ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

Cláusula 6. Procedimiento.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, al concurrir el supuesto previsto en el artículo 16.1.b) TRLCSP.

Cláusula 7. Criterios objetivos de selección.

Conforme al art. 150 TRLCSP, se establecen como criterios de adjudicación del contrato los siguientes:

7.1 Oferta económica (máximo de 50 puntos).

Se asignará la máxima puntuación (50 puntos) prevista en este apartado a la oferta que contenga el menor precio, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, según la fórmula que se indica seguidamente:

$$\text{Puntuación oferta X} = 50 \times \frac{\text{precio mínimo de oferta}}{\text{precio oferta X}}$$

7.2 Antigüedad de los vehículos ofertados (máximo de 45 puntos).

Se tendrá en cuenta la antigüedad del vehículo titular ofertado por el licitador para la realización de la ruta en cuestión, contando desde la fecha de primera matriculación del vehículo hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones de la presente licitación y se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

- De 0 hasta 1 año de antigüedad: 45 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

- De más de 1 año hasta 2 años de antigüedad: 40 puntos.
- De más de 2 años hasta 3 años de antigüedad: 35 puntos.
- De más de 3 años hasta 4 años de antigüedad: 30 puntos.
- De más de 5 años hasta 6 años de antigüedad: 25 puntos.
- De más de 6 años hasta 7 años de antigüedad: 20 puntos.
- De más de 7 años hasta 8 años de antigüedad: 15 puntos.
- De más de 8 años hasta 9 años de antigüedad: 10 puntos.
- De más de 9 años hasta 10 años de antigüedad: 5 puntos.
- De más de 10 años de antigüedad: 0 puntos.

7.3 Disponibilidad de instalaciones cercanas al Centro Municipal de Discapitados, sito en Paraje Machuca, s/n de Fortuna, con el fin de atender adecuadamente posibles incidencias en la prestación del servicio (máximo de 5 puntos), y se valorará de acuerdo con la siguiente escala, computando la distancia en línea recta desde las instalaciones hasta el Centro Municipal de Discapitados:

- Hasta 1 kilómetro de distancia: 5 puntos.
- Más de 1 kilómetro hasta 2 kilómetros de distancia: 4 puntos.
- Más de 2 kilómetros hasta 3 kilómetros de distancia: 3 puntos.
- Más de 3 kilómetros hasta 4 kilómetros de distancia: 2 puntos.
- Más de 4 kilómetros hasta 5 kilómetros de distancia: 1 punto.
- Más de 5 kilómetros de distancia: 0 puntos.

Cláusula 8. Mesa de Contratación, calificación de la documentación general y apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se integrará en la forma siguiente:

Presidente:

D. José Enrique Gil Carrillo (Alcalde-Presidente) o Concejales en quien delegue.

Vocales:

D^a Catalina Herrero López (Concejales-Portavoz del Grupo Municipal Popular) o Concejales de su Grupo que designe.

D^a Marisol Gracia Álvarez (Concejales-Portavoz del Grupo Municipal Socialista) o Concejales de su Grupo que designe.

D. Miguel Romero Valera (Concejales no adscritos).

D. Salvador Alarcón Cascales (Concejales-Portavoz del Grupo Municipal Ganar Fortuna.IP).

D. José García Aparicio (Secretario General del Ayuntamiento).

D. Justo Javier Zamora Martínez (Interventor General del Ayuntamiento).

Secretario:

D. José Andrés López Ruiz (funcionario municipal).



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante fax a los interesados a fin de que, en un plazo no superior a 3 días hábiles, presenten la subsanación directamente en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez practicadas las actuaciones previstas en la cláusula anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B, en acto público, que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en la fecha y hora que se anunciará en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Este acto, se desarrollará conforme a lo previsto por el artículo 83 RGCAP.

Con arreglo al artículo 152.1 TRLCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo a los supuestos contemplados en el artículo 85 RGCAP. En caso de identificar alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, habrá de seguirse el procedimiento previsto en el artículo 152.3 y 4 TRLCSP.

Cláusula 9. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar la clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula correspondiente pudiendo el órgano de contratación solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá, preferentemente mediante fax, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

- Declaración responsable del licitador/a, o de su representante legal, acreditativa de que el primero no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar relacionadas en el artículo 60 TRLCSP.

- Solvencia económica y financiera: seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro, así como aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 TRLCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Solvencia técnica o profesional: relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las cantidades que se indican para cada uno de los lotes a los que concurra.

Lote Ruta 1: 47.796,60 euros.

Lote Ruta 2: 40.082,10 euros.

Lote Ruta 3: 56.676,60 euros.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, incluida la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Fortuna.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.
- Documento acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal del importe de los gastos de publicación de los anuncios de licitación los diarios oficiales correspondientes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos, preferentemente mediante fax y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, contenido en la página web www.aytofortuna.es. La notificación contendrá, en todo caso, los extremos exigidos por el artículo 151.4 TRLCSP.

Cláusula 10. Formalización del contrato.

Con arreglo al artículo 156 TRLCSP, la Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

El régimen de publicidad de la formalización del contrato, será el establecido por el artículo 154 TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 TRLCSP.

Cláusula 12. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 TRLCSP.

Cláusula 13. Subcontratación.

No procede la subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato.

Cláusula 14. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En caso de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, se incautará automáticamente la garantía definitiva, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Cláusula 15. Presentación de proposiciones.

Al estar el presente procedimiento de contratación sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 142 y 159 TRLCSP, se publicará el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), Boletín Oficial del Estado (BOE) y perfil de contratante de este Ayuntamiento, contenido en la página web www.aytofortuna.es.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) hasta las catorce horas del día señalado en el anuncio publicado en el BOE. Conforme al artículo 80.4 RGLCAP, cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos (imposición de la documentación dentro de plazo y anuncio al órgano de contratación), no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Si el último día de presentación recayera en sábado o festivo, se entenderá ampliado el plazo hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud de participación. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en una unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de solicitudes supone, por parte del candidato, la aceptación Incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad alguna.

Cláusula 16. Forma y contenido de las proposiciones.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la referencia **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS DE FORTUNA (EXPDTE N.º 06/2017/CSER)**, con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE "A" SUBTITULADO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá únicamente, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 146.4 TRLCSP, según redacción dada por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el modelo siguiente:

"DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR/A, O DE SU REPRESENTANTE, INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN."

D./D.^a..... mayor de edad, con domicilio en
....., y número de fax a efectos de notificaciones....., titular del DNI nº.....
....., en nombre propio (o en representación de la empresa.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

.. . . . , enterado/a de la convocatoria de licitación del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de *SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS DE FORTUNA (EXPDTE N.º 06/2017/CSER)*, por la presente, *DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD*, que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(lugar, fecha y firma)”

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

B) SOBRE “B” SUBTITULADO “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

En este sobre **se incluirá la documentación siguiente:**

1.- La proposición económica, conforme al modelo siguiente:

“ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./D.ª mayor de edad, con domicilio en
....., y número de fax a efectos de notificaciones....., titular del DNI nº
....., en nombre propio (o en representación de
enterado/a de la convocatoria de licitación del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de servicios de *TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS DE FORTUNA (EXPDTE N.º 06/2017/CSER)*, se compromete a realizarlo, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en el precio diario que se desglosa a continuación:

Ruta 1:

Precio diario de la prestación:.....euros (en letra y número).

Impuesto sobre el Valor Añadido (10%):.....euros (en letra y número).

Precio diario total ofrecido:.....euros (en letra y número).

Vehículo titular ofrecido para la realización de la ruta 1:

Matrícula:



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

Fecha de la primera matriculación:.....

Número de plazas del vehículo:.....

Ruta 2:

Precio diario de la prestación:.....euros (en letra y número).

Impuesto sobre el Valor Añadido (10%):.....euros (en letra y número).

Precio diario total ofrecido:.....euros (en letra y número).

Vehículo titular ofrecido para la realización de la ruta 2:

Matrícula:

Fecha de la primera matriculación:.....

Número de plazas del vehículo:.....

Ruta 3:

Precio diario de la prestación:.....euros (en letra y número).

Impuesto sobre el Valor Añadido (10%):.....euros (en letra y número).

Precio diario total ofrecido:.....euros (en letra y número).

Vehículo titular ofrecido para la realización de la ruta 3:

Matrícula:

Fecha de la primera matriculación:.....

Número de plazas del vehículo:.....

Se acompaña, en este mismo sobre, la documentación justificativa de la titularidad a favor de la empresa licitadora de cada vehículo ofrecido (permiso de circulación y tarjeta ITV en vigor), así como del cumplimiento de las características técnicas de los vehículos ofrecidos según los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas para cada una de las rutas.

() Se ofrece, asimismo, como instalaciones fijas para la ejecución del contrato las situadas en..... (dirección de las instalaciones) que se encuentran a una distancia de.....kilómetros del Centro Municipal de Discapacitados de Fortuna y se acompaña documento que certifica la titularidad o disponibilidad de las instalaciones a favor de esta empresa y una descripción detallada de dichas instalaciones y de los servicios de que dispone, así como una declaración del licitador de la distancia en línea recta existente entre las instalaciones y el Centro Municipal de Discapacitados de Fortuna.*

() Esta mención y la documentación acreditativa correspondiente, sólo se incluirá por el licitador, caso de ofrecer instalaciones para su valoración con arreglo al punto 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

(lugar, fecha y firma)”

2.- La documentación justificativa de la titularidad a favor de la empresa licitadora de cada vehículo ofrecido (permiso de circulación y tarjeta ITV en vigor) a la fecha de presentación de la documentación para la licitación del contrato, así como del cumplimiento de las



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

características técnicas de los vehículos según los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas para cada una de las rutas.

La Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que estime pertinentes, excluirá las ofertas que no acrediten suficientemente el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos ofrecidos según los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas para cada una de las rutas.

Para la evaluación de este aspecto, la Mesa de Contratación podrá tener en cuenta si los vehículos se encuentran ofertados para la ejecución de otros contratos vigentes con cualquier otra persona o entidad pública o privada, solicitando del licitador las aclaraciones e informaciones procedentes.

3.- En caso de que el licitador, ofrezca instalaciones cerca del Centro Municipal de Discapacitados para su valoración conforme al punto 7.3 del presente pliego, deberá aportar documentación que acredite que el licitador dispone a la fecha de presentación de la documentación para la licitación del contrato, así como de que la mantendrá durante toda la duración de la prestación del contrato, de instalaciones fijas (naves u otro tipo de edificaciones cerradas) que deberán contar necesariamente con aparcamiento cubierto para todos los vehículos con los que se presta el contrato. Para la valoración de las instalaciones se tendrá en cuenta la capacidad total de las mismas en función del número de vehículos requeridos por los lotes ofertados. En la documentación a presentar, se incluirá, para poder ser valorado, documento que certifique la titularidad o disponibilidad de las instalaciones a favor del licitador y una descripción detallada de dichas instalaciones y de los servicios de que dispone, así como una declaración del licitador de la distancia en línea recta existente entre las instalaciones y el Centro Municipal de Discapacitados de Fortuna.

La Mesa de Contratación podrá recabar los informes técnicos que estime necesarios para comprobar los extremos detallados por el licitador en cuanto a las instalaciones ofrecidas. Igualmente, el licitador se compromete a facilitar las visitas de inspección que la Mesa de Contratación entienda necesarias a este fin y a la aportación de cuantas aclaraciones e informaciones sean procedentes.

Cláusula 17. Garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

Cláusula 18. Garantía definitiva.

La garantía definitiva será equivalente al 5% del importe de adjudicación de cada lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

El importe de adjudicación de cada lote, sobre el que girará el 5% de la garantía definitiva, resultará del precio diario de adjudicación, IVA excluido, del correspondiente lote, multiplicado por 222 días estimados anuales de prestación del servicio y por 4 años de duración máxima del contrato.

Cláusula 19. Devolución de la garantía definitiva.

Una vez emitido informe favorable del responsable del contrato de que la prestación se ha realizado correctamente, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Cláusula 20. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 21. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se determinen en TRLCSP.

Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 TRLCSP.

Cláusula 23. Plazo de ejecución.

El contrato tendrá un plazo de duración original de dos años a partir de su formalización. El contrato será prorrogable por plazo de un año y, una vez finalizada la primera prórroga, por otro año más, previo acuerdo adoptado por el órgano de contratación con , al menos, un mes de antelación a la finalización del plazo de duración original, para la primera prórroga, y también de un mes de antelación a la finalización del plazo de ésta para la segunda prórroga. Las prórrogas, caso de de ser acordadas por el órgano de contratación, serán obligatorias para el contratista.

No obstante, si antes de la finalización del plazo de duración original o de cualquiera de sus prórrogas, el Ayuntamiento dejara de contar con la financiación necesaria a través del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o cualquier otro instrumento de financiación que pudiera sustituirlo, el contrato quedará sin efecto desde ese momento, cesando el contratista en las prestaciones sin indemnización alguna.

Cláusula 24. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 TRLCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 25. Modificación del contrato.

Conforme al artículo 219.1 TRLCSP, el contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 105 y ss. de la misma Ley.

Las variaciones que se produzcan como consecuencia del número máximo de personas a transportar o de la distancia a recorrer, darán lugar, siempre que ello suponga un incremento o reducción de la tarifa diaria contratada, a las variaciones contractuales correspondientes, previa audiencia del contratista. El precio a facturar en estos casos será el correspondiente al nuevo número de viajes en la tabla de tarifas adjunta como Anexo II, manteniendo la proporcionalidad del precio de adjudicación.

La modificación, en este caso, podrá afectar hasta en un 60% al precio del contrato.

Cláusula 26. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, conforme al artículo 220 TRLCSP.

Cláusula 27. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

El pago se realizará contra la presentación en la Tesorería Municipal por parte del contratista de factura mensual por la prestación del servicio, previamente aprobada por el órgano municipal competente.

Cláusula 28. Revisión de precios.

No procede.

Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Cláusula 30. Renuncia y desistimiento.

Si se dieran las circunstancias del artículo 155 TRLCSP respecto a la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento por el órgano de contratación, se compensará, en ambos casos, a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa solicitud expresa y justificación documental de los mismos, con un máximo por licitador de 150,00 euros.

Cláusula 31. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Fortuna, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Cláusula 32. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante, al menos, cinco años desde el conocimiento de esa información.

Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Sexta TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

Cláusula 34. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el certificado correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del certificado de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Cláusula 35. Plazo de garantía.

No se establece plazo de garantía, ya que la prestación objeto del servicio se somete a un seguimiento permanente, por lo que una vez emitido informe favorable del responsable del contrato de que la prestación se ha realizado correctamente, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Cláusula 36. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 37. Recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, con el régimen de recursos que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes TRLCSP.

INFORME.- En cumplimiento de lo que determina el n.º 7 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP, se INFORMA que el presente Pliego se ajusta a la vigente normativa de aplicación.

Fortuna, 16 de mayo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS DE FORTUNA (EXPDTE N.º 06/2017/CSER).

Cláusula 1. Objeto y ámbito de aplicación del servicio.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y las condiciones de la prestación del servicio de transporte adaptado para aquellas personas que necesiten ser trasladadas al Centro Municipal de Discapitados de Fortuna.

Cláusula 2. Prestación del servicio.

Bajo la dirección de los responsables municipales, el contratista, que podrá ser distinto para cada una de las rutas en función del resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación, será responsable de la prestación del servicio de transporte de personas discapacitadas en autobús adaptado para personas con movilidad reducida usuarias del Centro de Discapitados ubicado en el Centro de Equipamientos Sociales “Reina Sofía” de Fortuna, de lunes a viernes, excepto festivos, en el horario que fije la Concejalía responsable del Ayuntamiento de Fortuna, según las rutas siguientes:

Ruta 1: consistente en una expedición de ida y otra de vuelta con el itinerario siguiente que tiene un kilometraje total aproximado de 86 kms.: Alcantarilla-Las Torres de Cotillas-Molina de Segura-El Romeral-El Fenazar-Fortuna. El servicio se prestará, como mínimo, en autobús de 20 a 27 plazas.

Ruta 2: consistente en una expedición de ida y otra de vuelta con el itinerario siguiente que tiene un kilometraje total aproximado de 110 kms.: Murcia- Cobatillas-Santomera-Abanilla-Barinas-Los Baños de Fortuna- Fortuna. El servicio se prestará, como mínimo, en autobús de 10 a 20 plazas.

Ruta 3: consistente en una expedición de ida y otra de vuelta con el itinerario siguiente que tiene un kilometraje total aproximado de 122 kms.: Zarandona-Aljucer-Sangonera la Verde-Alcantarilla-Fortuna. El servicio se prestará, como mínimo, en autobús de 20 a 27 plazas.

Será responsabilidad exclusiva del contratista la realización del servicio con el estricto cumplimiento de cuanta normativa le sea de aplicación, así como contar con las autorizaciones y permisos administrativos necesarios para la prestación del servicio.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

En caso de avería del vehículo, el contratista deberá sustituirlo por otro de características adecuadas para seguir prestando el servicio sin que, por este motivo, pueda producirse interrupción alguna en su prestación, por lo que se estima conveniente que la empresa disponga de instalaciones fijas que se encuentren a una distancia no superior a los 5 kilómetros del Centro Municipal de Discapitados.

Será responsabilidad exclusiva del contratista la realización del servicio con el estricto cumplimiento de cuanta normativa le sea de aplicación, así como contar con las autorizaciones y permisos administrativos necesarios para la prestación del servicio.

Cláusula 3. Medios para la prestación del servicio.

3.1.- Medios Humanos:

La empresa adjudicataria deberá disponer para realizar los servicios descritos en este Pliego, los medios humanos tanto directos como indirectos necesarios y los medios auxiliares precisos para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del contrato y cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral y otras causas debidamente justificadas, que deberán ser cubiertas.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún caso tendrá vinculación o relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Fortuna.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá actuar y llevar a cabo los servicios mínimos que establezca el organismo competente.

El adjudicatario no podrá objetar en ningún caso la falta de personal para suspender o retrasar los servicios indicados en este Pliego debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el precio del contrato.

El personal que irá en el vehículo adaptado para prestar el servicio consistirá mínimamente en un/a conductor/a que cuente con los permisos y licencias necesarias que marca la normativa para el tipo de transporte de personas a realizar, así como un/a acompañante, contratado/a y acreditado/a por el transportista, que conozca el funcionamiento de los sistemas de seguridad del vehículo y que será la persona encargada del cuidado de los usuarios durante su transporte y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo.

El adjudicatario designará un responsable de los servicios frente al Ayuntamiento, quien deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que éste le efectúe.

3.2.- Actividades a realizar:

El servicio de transporte adaptado de los usuarios del Centro Municipal incluirá:



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

3.2.1. Conducción del vehículo adaptado.

3.2.2. Transporte, cuidado y custodia de las personas usuarias del Centro Municipal desde sus domicilios o puntos de encuentro que se determinen al Centro.

3.2.3. Traslado de personas en sillas de ruedas o elementos similares y en general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que sean solicitadas y que están incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

La realización del traslado de los usuarios del Centro Municipal se realizará siguiendo las instrucciones de los Servicios Municipales correspondientes.

3.2.4. Horario para realizar el servicio de transporte:

El servicio de traslado de los usuarios del Centro Municipal de sus domicilios o puntos de encuentro que se determinen, dará comienzo y finalizará conforme a las instrucciones que emitan los Servicios Municipales correspondientes.

3.3.- Medios materiales:

La empresa adjudicataria deberá disponer, para los trabajos que debe prestar de, al menos, un vehículo dotado de las adaptaciones técnicas necesarias (rampa de acceso, plataforma elevadora, anclajes para sillas de ruedas, cinturones de fijación, etc.) para el transporte de personas con movilidad reducida, y de los medios mecánicos necesarios que permitan la prestación del servicio.

Los vehículos utilizados, deberán contar en todo momento con las inspecciones y autorizaciones administrativas en vigor que resulten necesarias para la prestación del servicio.

Cláusula 4. Obligaciones del adjudicatario.

4.1. El adjudicatario se responsabilizará de que los usuarios del Centro Municipal lleguen en perfectas condiciones tanto al Centro como a sus respectivos domicilios o puntos de recogida que se determinen.

4.2. El adjudicatario se obliga a comunicar al Ayuntamiento la relación de servicios realmente prestados y los no prestados, y anualmente, una memoria sobre el desarrollo, resultados y propuestas de mejora del servicio. En todo lo que sea posible, se procurará que la información esté informatizada.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

4.3.- El adjudicatario prestará el servicio de transporte adaptado en la forma prevista en este pliego y se responsabilizará de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento exacto de cuanta normativa sea de aplicación al servicio.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

Aprobado en Junta de Gobierno
Local de 18 de mayo de 2017.
(Expdte. nº 06/2017CSER).
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José García Aparicio.

ANEXO II

TABLA DE TARIFAS SIN IVA (EXPEDICIÓN IDA Y VUELTA)

	<u>VEHICULO DE 10 A 20 PLAZAS</u>	<u>VEHICULO DE 20 A 27 PLAZAS</u>	<u>VEHÍCULO DE 28 A 35 PLAZAS</u>
HASTA 70 KMS.	140,55 €	195,30 €	211,40 €
HASTA 80 KMS.	150,55 €	205,30 €	221,40 €
HASTA 90 KMS.	160,55 €	215,30 €	231,40 €
HASTA 100 KMS.	170,55 €	225,30 €	241,40 €
HASTA 110 KMS.	180,55 €	235,30 €	251,40 €
HASTA 120 KMS.	190,55 €	245,30 €	261,40 €
HASTA 130 KMS.	200,55 €	255,30 €	271,40 €
HASTA 140 KMS.	210,55 €	265,30 €	281,40 €
HASTA 150 KMS.	220,55 €	275,30 €	291,40 €